

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

2026

24 FEB 2026


SECRETARÍA GENERALHecho en Panamá
El sello de lo nuestro**RESOLUCIÓN MC-OAL-R-No.33-2026
DE TRECE (13) DE FEBRERO DE 2026****“POR LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL CONCURSO NACIONAL DE
CUENTO JUVENIL ROSA MARÍA BRITTON 2026 Y SE ESTABLECEN SUS
BASES REGLAMENTARIAS”.****LA MINISTRA DE CULTURA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,****CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura en el territorio nacional.

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en el numeral 9, del artículo 2 de la Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las actividades, expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 2 de la excerta legal en mención, es función del **MINISTERIO DE CULTURA**, crear y adjudicar premios oficiales en materia cultural y artística.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 de la Ley 175 de 3 de noviembre de 2020, apoyará y estimulará con carácter prioritario, políticas, programas y proyectos destinados a incentivar la creatividad y garantizar la libertad de expresión cultural y artística de los niños, niñas y adolescentes.

Que se hace necesario rendir homenaje a aquellas personalidades que se han distinguido e impulsado las letras, las artes y las ciencias en nuestro país, como es el caso de la Doctora en medicina con especialización en obstetricia y oncología y escritora panameña, **ROSA MARÍA BRITTON**, autora de quince (15) obras en los géneros de cuento, novela y teatro, considerada una de las escritoras panameñas más reconocidas internacionalmente.

Que entre las obras más destacadas de la Dra. **ROSA MARÍA BRITTON** en el género novela se encuentran: El ataúd de uso, Premio Ricardo Miró (1982), El Señor de las lluvias y el viento, Premio Ricardo Miró (1984), No pertenezco a este siglo, Premio Ricardo Miró (1991), Todas íbamos a ser Reinas (1997), Laberintos de Orgullo (2002), Suspiros de Fantasmas (2005), Tocino del Cielo (2016).

Que en el género cuento se pueden mencionar: ¿Quién inventó el mambo?, Premio Ricardo Miró (1986), La muerte tiene dos caras, Premio Walt Whitman, Asociación de Becarios de la Fundación Fullbright (1987), Semana de la mujer y otras calamidades (1995), La nariz invisible y otros misterios (2001) e Historia de Mujeres Cruelles (2010). En el género teatro: Esa esquina del paraíso, Premio Ricardo Miró (1986), Banquete de despedida/Miss Panamá INC., Premio Ricardo Miró (1987).

Que la Dra. **ROSA MARÍA BRITTON**, en vida obtuvo múltiples reconocimientos entre los cuales podemos mencionar: Premio César Escritora del Año, en Los Ángeles California, (1985), Premio de Teatro en Quetzaltenango, Guatemala con la obra Los Loros no Lloran (1995), fue distinguida como "Mujer del Año", Medalla de Oro Raquel de León, por la Federación de Mujeres de Negocios de Panamá (1987). En 1996 fue declarada "Hija Meritoria de la Ciudad Capital" y se le entregaron las llaves de la ciudad de Panamá, Premio

"Mujer Destacada del Año" otorgado por la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa-APEDE 2009), Reconocimiento por la Asamblea Nacional de Diputados en el Marco del Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor (2011), miembro de la Fundación Pro Biblioteca Nacional de Panamá y presidenta de su Junta Directiva.

Que para el **MINISTERIO DE CULTURA**, es obligación irrenunciable, disponer las medidas necesarias y tomar las acciones adecuadas para establecer las bases reglamentarias que deben regir el **"CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JUVENIL ROSA MARÍA BRITTON 2025"**, específicamente en lo que concierne a su convocatoria, notario público, jurados, fallo, premiación, publicación y proyección.

Que el **"CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JUVENIL ROSA MARÍA BRITTON 2026"**, el cual rinde homenaje póstumo a esta distinguida doctora y escritora panameña, a la vez que promueve e incentiva la creación literaria entre los jóvenes, será organizado, convocado y dirigido por el **DEPARTAMENTO DE FERIAS Y ENCUENTROS LITERARIOS** de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES** del **MINISTERIO DE CULTURA**, y el mismo se llevará a cabo durante el presente año 2026, a través de convocatoria a los estudiantes panameños o extranjeros con más de cinco (5) años de residencia comprobada en nuestro país, que cursen entre VII y XII grado, que estudien en escuelas oficiales o particulares de la República de Panamá y que estén interesados en participar en este concurso.

Por lo antes expuesto, la suscrita Ministra de Cultura,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO el **"CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JUVENIL ROSA MARÍA BRITTON 2026"**, a partir de la correspondiente publicación de las bases que regirán este concurso, el cual será coordinado y organizado por el **DEPARTAMENTO DE FERIAS Y ENCUENTROS LITERARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA**.

SEGUNDO: CONVOCAR a los estudiantes panameños o extranjeros con más de cinco (5) años de residencia comprobada en nuestro país que cursen entre VII y XII grado, que estudien en escuelas oficiales o particulares de la República de Panamá y que estén interesados en participar en el **"CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JUVENIL ROSA MARÍA BRITTON 2026"**, el cual será publicado oportunamente y que culminará con la escogencia de las obras ganadoras, una vez se cierre el concurso.

TERCERO: ESTABLECER que las bases reglamentarias que rigen el **"CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JUVENIL ROSA MARÍA BRITTON 2026"**, en lo concerniente a su convocatoria, notario público, jurados, fallo, premiación, publicación y proyección son las siguientes:

**MINISTERIO DE CULTURA
CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JUVENIL
ROSA MARÍA BRITTON 2026"**

BASES

EL MINISTERIO DE CULTURA CREA Y DECLARA ABIERTO EL CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JUVENIL "ROSA MARÍA BRITTON" 2026, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER E INCENTIVAR LA CREACIÓN LITERARIA ENTRE LOS JÓVENES.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El Ministerio de Cultura crea y declara abierto el Concurso Nacional de Cuento Juvenil Rosa María Britton 2026 en su cuarta versión, a partir de la publicación de estas bases.
2. El Ministerio de Cultura a través del Departamento de Ferias y Encuentros Literarios, velará por el cumplimiento de las bases del Concurso Nacional de Cuento Juvenil Rosa María Britton.

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

24 FEB 2026


SECRETARÍA GENERAL

3. Podrán participar en este concurso los estudiantes panameños o extranjeros con más de cinco años de residencia comprobada en nuestro país, que cursen del VII al XII grado y que **estudien en escuelas oficiales o particulares de la República de Panamá.**
4. Cada estudiante puede concursar solamente con un cuento. El cuento enviado no puede estar participando en otro concurso.
5. El cuento debe estar escrito en español, debe ser inédito y original en su totalidad, producto de la creación del participante. **La asistencia de otras personas (familiares, profesores u otros y la inteligencia artificial) descalificará su cuento.** Serán descalificados y considerados plagios, los cuentos que no cumplan con esta norma
6. La obra tendrá un máximo de cinco páginas, escritas a espacio y medio (1.5) letra Times New Roman 12, tamaño carta, con márgenes de una pulgada.
7. El cuento puede ser enmarcado dentro del género de ciencia ficción abordando temas como:
 - Un secreto que no debía ser descubierto
 - Un futuro donde el mundo es muy distinto al actual
 - Cuando descubrí quién soy realmente
8. El archivo de la obra y el archivo de la plica deben ser enviados en un solo correo a la cuenta letras@micultura.gob.pa. **La fecha de cierre es el 22 de mayo de 2026 a las 4:00 pm.** En el asunto colocarán Concurso de Cuento Rosa María Britton y el título del cuento.
9. En el archivo de la plica debe colocar los datos personales, dirección, números de teléfonos, correo electrónico, copia de la cédula juvenil por ambos lados, nombre de la escuela, año que cursa. A este archivo debe colocarle la palabra "PLICA". El archivo que contiene el cuento debe identificarlo con la palabra "OBRA".
10. En la primera página del archivo de la obra y de la (plica), escribirá lo siguiente:

**MINISTERIO DE CULTURA
CONCURSO DE CUENTO "ROSA MARÍA BRITTON" 2026
TÍTULO DEL CUENTO
SEUDÓNIMO**

JURADO Y FALLO

11. El Ministerio de Cultura nombrará tres jurados idóneos, de reconocidos méritos, quienes tendrán la obligación de mantener secreta su identidad hasta el momento de la deliberación.
12. El jurado calificador, al emitir su fallo, tendrá presente que los cuentos seleccionados cumplan con la estructura del cuento: introducción, desarrollo y desenlace. Considerar los aspectos de contenido, personajes, trama, entorno, tensión, uso del lenguaje. Además de que estimulen el gusto por la lectura, que fomenten los valores, promueva el lenguaje escrito como medio de expresión, que cuente con los méritos necesarios para ser premiada.
13. El jurado podrá declarar desierto el concurso si los trabajos no reúnen los requisitos necesarios.
14. El fallo del jurado calificador será razonado y tendrá carácter definitivo e inapelable, podrá ser unánime o por mayoría y en ambos casos será sustentado.
15. La apertura de las plicas se realizará el **22 de junio de 2026.**

PREMIACIÓN

16. La premiación se realizará en el marco de la Feria Internacional del Libro de Panamá.

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
24 FEB 2026
SECRETARÍA GENERAL

17. Se otorgarán cinco premios: Primer lugar 600.00 dólares; segundo lugar, 400.00 dólares, tercer lugar, 300 dólares y dos menciones de honor de 100 dólares cada una. Además del premio, los ganadores recibirán un pergamino alusivo y la publicación, en un solo volumen, de los cinco cuentos ganadores.
18. En caso de que las plicas seleccionadas incumplan cualesquiera de los 24 numerales establecidos en estas bases, se descalificará la obra seleccionada y, en su defecto, se le otorgará el premio a la siguiente obra.

PUBLICACIONES

19. La primera edición de este libro de cuentos se publicará al año siguiente de la premiación y será de 500 ejemplares, de los cuales 15 le corresponderán a cada uno de los cinco autores. El resto de los ejemplares, el Ministerio de Cultura podrá utilizarlos del modo que considere conveniente, ya sea para efectos de canje, donaciones o ventas.
20. Con relación a los derechos de autor, queda establecido que, mediante el acto de aceptación formal del premio, los autores conceden legalmente al Ministerio de Cultura, la titularidad de los derechos de edición, publicación y comercialización de la totalidad del libro ganador en el concurso, por un período de un año o hasta que se agote la edición.
21. La Dirección de Las Artes, unidad gestora del concurso, se encargará de la revisión, edición, diagramación, diseño e impresión de la obra ganadora del concurso.

DISPOSICIONES FINALES

22. En caso de producirse alguna eventualidad o plagio comprobado, se revocará el fallo y el participante tendrá que reembolsar los gastos en que la institución hubiese incurrido, tales como premio, pergamino, jurados, impresión de ejemplares, acto de premiación y otros. Así como hacerle frente a las acciones civiles y penales que este delito conlleva.
23. Es potestad del Departamento de Ferias y Encuentros Literarios de la Dirección Nacional de Las Artes, revisar cada año las bases del Concurso, en el marco de las leyes que lo regulan.
24. La participación en este certamen implica el conocimiento y la aceptación de estas bases. El incumplimiento de cualesquiera de estas disposiciones será motivo de descalificación.

CUARTO: REMITIR copia de esta Resolución a las instancias administrativas correspondientes para los trámites pertinentes.

QUINTO: ORDENAR la publicación en Gaceta Oficial de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, “Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones”.

Ley 175 de 3 de noviembre de 2020, General de Cultura.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

MARÍA EUGENIA HERRERA CORREA
MINISTRA DE CULTURA



MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

24 FEB 2026

SECRETARIA GENERAL